JUSTIFICACION MODIFICATORIO No. 001 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. AMG-CD-002-2025

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION
FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE DE 2025
PRESTAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ.	

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

1). Que el Municipio de Garagoa Boyacá, suscribió con la doctora **YENY CLARIXA NIÑO ESPEJO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.450.524 DE DUITAMA, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. AMG-CD-002-2025, cuyo objeto lo constituye "PRESTAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE DEL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ, por un valor inicial de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) y con un plazo inicial de ejecución de NUEVE (09) MESES Y TRECE (13) DIAS.

2). Es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de lo contenido en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, buscando la eficiencia, eficacia, celeridad, en el actuar de la administración.

3). Que adicionalmente, para esta entidad pública es menester : que la administración municipal, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la **Ley 298 de 1996**, la **Ley 715 de 2001**, la **Ley 1474 de 2011**, y el **Decreto 1068 de 2015**, requiere contar con el apoyo de un **profesional en Contaduría Pública** debidamente titulado y con tarjeta profesional vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas contables públicas y la adecuada gestión financiera, presupuestal y fiscal del municipio.

El municipio, como entidad territorial, debe cumplir con los principios de **transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal**, así como con las obligaciones derivadas de la **contabilidad pública** establecida por la **Contaduría General de la Nación (CGN)**. Para ello, es indispensable contar con un profesional idóneo que realice las siguientes actividades:

- Elaboración, registro y análisis de la información contable y financiera del municipio conforme al **Marco Normativo de Contabilidad Pública.**
- Preparación y presentación oportuna de los **estados financieros, informes contables y reportes ante la CGN, la Contraloría y demás entes de control.**
- Apoyo técnico en la **consolidación y cierre contable mensual y anual.**
- Asesoría en la aplicación de las normas contables y presupuestales, garantizando la **confiabilidad y transparencia de la información financiera.**
- Revisión de la ejecución presupuestal, conciliaciones bancarias, manejo de cuentas por pagar y registro de obligaciones.
- Acompañamiento en los procesos de **rendición de cuentas** y auditorías externas o de control fiscal.

La entidad territorial **no cuenta dentro de su planta de personal con un Contador Público de tiempo completo**, lo cual hace necesario realizar la contratación de este servicio de manera temporal o por prestación de servicios profesionales, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos contables, financieros y normativos del municipio.
Por lo anterior, se justifica la contratación de un **Contador Público** para fortalecer la gestión administrativa y financiera, cumplir con las disposiciones legales vigentes y asegurar la adecuada rendición de cuentas ante los organismos de control.

4) Que en la **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** del contrato principal se estableció la posibilidad de modificar el contrato, siempre y cuando no se altere el objeto contractual, el cual, en este caso, permanece inmodificable, por cuanto solamente se realizará la modificación en tiempo y valor.

5). Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMG-CD-002-2025, se encuentra vigente por lo que es procedente realizar el presente modificatorio.

6). Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su parágrafo de la Ley 80 de 1993 *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales"*.

7). Que, con fundamento en el anterior, el Honorable Consejo de Estado, mediante Sentencia del 24 de agosto de 2005, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato no de su esencia ni de su naturaleza y por ello puede ser materia de modificaciones.

8). Que, en el mismo sentido, mediante Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

9). Que la presente adición y prórroga se realiza con fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar

los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "*(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros.

10). Por lo anteriormente expuesto se considera procedente realizar prorroga al plazo inicial y adicionar en valor el CONTRATO.

14). Que el valor de la adición no supera el 50% del valor del contrato principal, por cuya razón, el adicional resulta jurídicamente viable.

15). Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar el valor de la adición, por cuya virtud se suscribe el presente contrato adicional."

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A MODIFICAR Y VALOR A ADICIONAR

a. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese a la CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO, la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 7.000.000).

b. PLAZO DE EJECUCION: Prorróguese el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMG-CD-002-2025, por un término de UN (01) MES Y DIECISTE (17) días, más al tiempo inicialmente fijado en el contrato.

3. CONDICIONES DEL ADICIONAL Y PRÓRROGA

FECHA	17 DE ENERO DE 2025
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800.025.608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA	**YENY CLARIXA NIÑO ESPEJO** C.C 46.450.524 DE DUITAMA
OBJETO	PRESTAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ.
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)
VALOR DE LA ADICION1	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES ($42.000.000)
PORROGA 1	UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DIAS

PLAZO FINAL DEL CONTRATRO	ONCE (11) MESES
FECHA DE TERMINACION	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE 2025

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para asumir el valor del presente adicional son asumidos del presente rubro:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.16.1.2.4.3.04	"SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6"	$ 7.000.000
TOTAL		**$ 7.000.000**

Presentado por,

LUZ MARINA BUITRAGO
Secretaria Despacho
Secretaria DE Hacienda y Finanzas Publicas